

## **AUTO No. 01964**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”**

#### **LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Ley 1437 de 2011 y,

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Que esta Entidad mediante la Auto No. 1737 del 31 de marzo de 2014, inició el trámite administrativo ambiental solicitado por el señor **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ.**, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.**, ubicada en la Avenida carrera 7 No. 153 A-31, de la localidad de Usaquén de esta ciudad, para su flota vehicular cuya actividad principal es la de transporte público de pasajeros.

Que el citado Auto fue notificado el día 03 de abril de 2014 al señor HENRY COLMENARES TRIANA., actuando en su calidad de autorizado de la sociedad en comento, el cual cuenta con sello de ejecutoria del día 04 de abril del mismo año, acto administrativo publicado en el Boletín Legal de esta Entidad el 24 de octubre de 2014.

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2016ER32916 del 22 de febrero de 2016, el señor **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ.**, actuando en su calidad de representante legal, de la sociedad **REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.**, solicitó ante esta Secretaría la exclusión del Programa de Autorregulación Ambiental, iniciado mediante Auto No. 1737 del 31 de marzo de 2014.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias que la sociedad en comento manifestó el interés de cancelar la solicitud del Programa de Autorregulación Ambiental, esta Autoridad Ambiental procederá al archivo del expediente SDA-02-2014-1162.

## **AUTO No. 01964**

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determina:

*“**RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** El presente Código comenzará a regir el dos (02) de julio del año 2012.*

*Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”*

Que por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da aplicación al artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual dispone:

Que por su parte el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que de acuerdo con la comunicación identificada con el radicado No. 2016ER32916 del 22 de febrero de 2016, el señor **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ.**, actuando en su calidad de representante legal, de la sociedad **REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.**, solicitó ante esta Secretaría la exclusión del Programa de Autorregulación Ambiental, iniciado mediante Auto No. 1737 del 31 de marzo de 2014.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias que esta sociedad manifestó el interés de cancelar solicitud del Programa de Autorregulación Ambiental, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2014-1162 corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

### **COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

## **AUTO No. 01964**

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, estableció el sistema de delegación como mecanismo jurídico para diseñar estrategias para el cumplimiento de funciones, en atención al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en ese sentido, se estableció dentro del artículo 5° de la normatividad en cita: *“delegar en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la proyección (...) expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección: (...) 7. Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”*

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2014-1162, perteneciente a la sociedad **REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con NIT. 860.006.170-1, ubicada en la Avenida carrera 7 No. 153 A-31, de la localidad de Usaquén de esta ciudad, representada legalmente por el señor **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.215.656, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente actuación a la sociedad **REPUBLICANA DE TRANSPORTES S.A.**, a través de el señor **CARLOS ALCIDES QUIROGA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.215.656, en su calidad de

**AUTO No. 01964**

representante legal o quien haga sus veces en la Avenida carrera 7 No. 153 A-31, de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 15 días del mes de noviembre del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-02-2014-1162

**Elaboró:**

ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	C.C: 1049603791	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160899 DE 2016	FECHA EJECUCION:	11/11/2016
--------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

ANDREA DEL PILAR MORENO VARGAS	C.C: 1049603791	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160899 DE 2016	FECHA EJECUCION:	11/11/2016
--------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/11/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------